



Proyecto de Reforma Fiscal

Implicancias para

Empresas y

Rentas

Financieras

Noviembre 2017



Quebrantos

1) Ampliación de la naturaleza específica de quebrantos provenientes de:

- Acciones, valores representativos y certificados de deposito de acciones y demás valores, cuotas y participaciones sociales (incluidas cuotas partes FCI y **certificados de participación de fideicomisos financieros y cualquier otro derecho sobre fideicomisos y contratos similares**)
- **Monedas digitales**
- **Títulos, bonos y demás valores**

2) Creación quebranto específico por actividades vinculadas a la exploración y explotación de recursos naturales vivos y no vivos desarrolladas en la plataforma continental y ZEE (solo con ganancias de fuente argentina).

ACTUALIZACIÓN A TRAVES DEL INDICE DE PRECIOS AL POR MAYOR

El computo se efectuará por 5 años no por 5 ejercicios.

Alícuotas, efecto acumulativo

SOCIEDADES DE CAPITAL	
2018-2019	2020 y siguientes
30%	25%

ESTABLECIMIENTOS PERMANENTES	
2018-2019	2020 y siguientes
30%	25%
Tasa adicional remesa utilidades casa matriz 7%	Tasa adicional remesa utilidades casa matriz 13%

Impuesto cedular

DIVIDENDOS Y UTILIDADES ASIMILABLES

2018-2019

2020 y siguientes

7%

13%

Nuevas presunciones

Derogación impuesto de igualación

**Dividendos o utilidades atribuibles a ganancias devengadas en
los ejercicios que inicien a partir del 01/01/2018**

Venta y reemplazo

La opción alcanzará también a inmuebles, afectados (como mínimo por 2 años) a:

- Locación o arrendamiento.
- Cesiones onerosas de usufructo, uso, habitación, superficie u otros derechos reales.

El bien de reemplazo puede ser un terreno

Disposición de fondos: presunción de renta

Disposición de bienes 20%

Disposición de inmuebles 8%

La reglamentación fijará las tasas en función a la moneda

Amortizaciones

Se incorpora el factor obsolescencia a los efectos de calcular la amortización de bienes de uso, receptando la jurisprudencia de la Corte Suprema en fallo “Telintar”.

Índice de actualización: Inversiones de bienes de uso, intangibles, acciones, CPs de Fideicomisos, CP de FCI

Los adquiridos a partir de FY iniciados desde 01/01/2018:

Índice de Precios Internos al por Mayor (IPIM) publicado por

INDEC.

Definición “jurisdicciones no cooperantes”

“...Aquellos países o jurisdicciones que no tengan vigente con la República Argentina un acuerdo de intercambio de información en materia tributaria o un convenio para evitar la doble imposición internacional con cláusula amplia de intercambio de información.

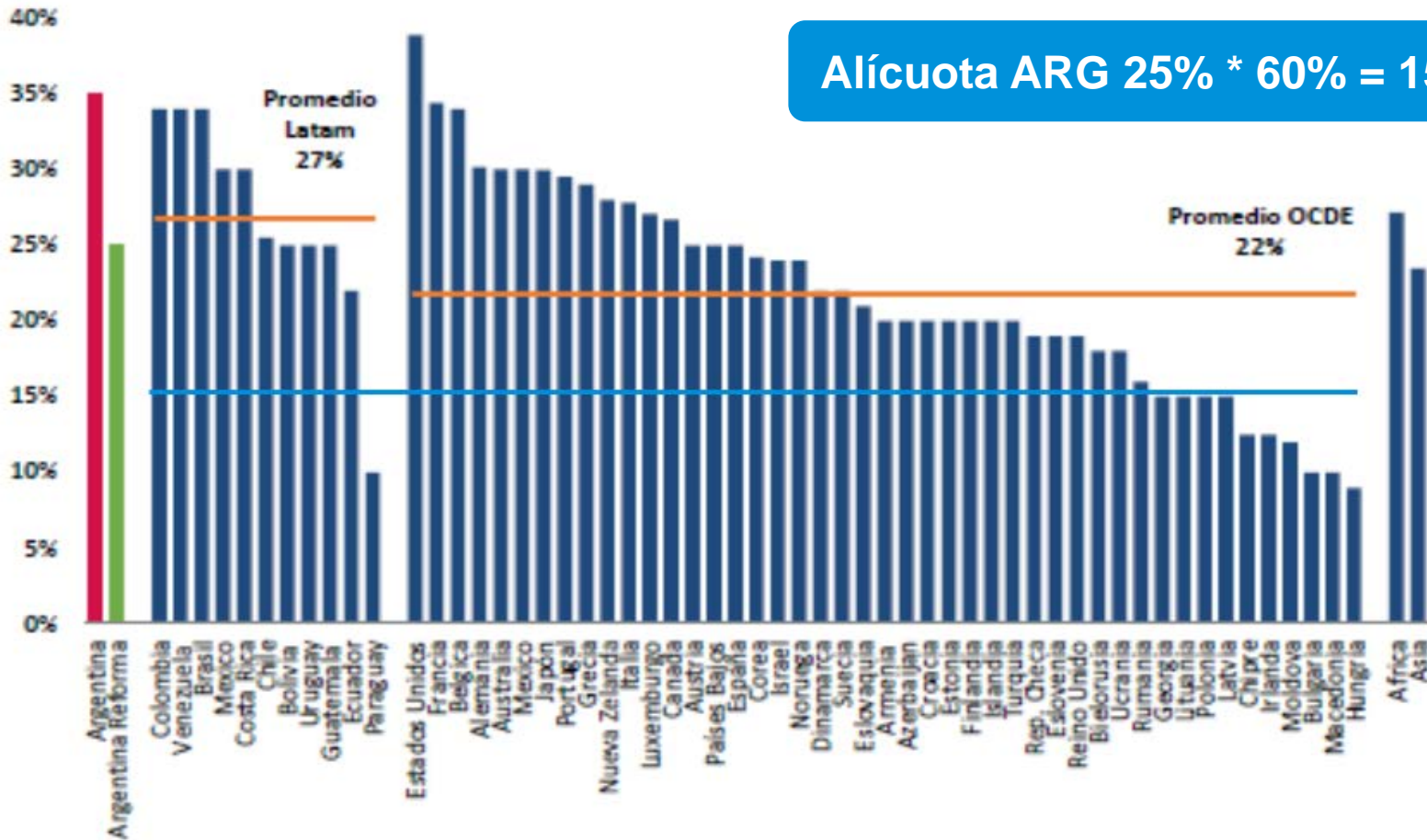
Asimismo, se considerarán como no cooperantes aquellos países que, teniendo vigente un acuerdo con los alcances definidos en el párrafo anterior, no cumplan efectivamente con el intercambio de información...”

Definición jurisdicciones de baja o nula tributación

“Aquellos países, dominios, jurisdicciones, territorios, estados asociados o regímenes tributarios especiales que establezcan una tributación máxima a la renta empresaria inferior al sesenta por ciento (60%) de la alícuota contemplada en el inciso a) del artículo 69 de esta ley.”

Ganancias corporativas

Alícuota ARG 25% * 60% = 15%



FUENTE: OCDE – KPMG – Banco Mundial – Min de Hacienda

Capitalización exigua

Solo aplica para sujetos vinculados, tanto residentes como no residentes:

- TOPE DEL 30% DE LA GANANCIA NETA DEL EJERCICIO ANTES DE DEDUCIR INTERESES Y AMORTIZACIONES O MONTO FIJO-TRASLADO POR 3 EJERCICIOS FISCALES.
- INTERESES POR 5 EJERCICIOS FISCALES.

Enajenación indirecta de acciones, cuotas y participaciones sociales

Se consideran íntegramente de fuente argentina cuando el emisor se encuentre domiciliado, establecido o radicado en la Republica Argentina.

Temas centrales de Reforma de Renta Financiera

Se gravarán con el impuesto, ganancias de capital que hoy no tributan

Se eliminan exenciones que recaían sobre inversiones financieras generadoras de GFA

Se aplicarán normas de transparencia para entes situados en el exterior que obtengan principalmente rentas pasivas

Rentas de capital – Nuevos hechos imponibles

Se gravará con el 15% la ganancia de capital por la venta de inmuebles y por la transferencia de derechos sobre inmuebles (excepto casa habitación), que se adquieran a partir del 1/1/2018

Venta de inmuebles recibidos por herencia, legado o donación, no tributan cuando el causante o donante los habían adquirido con anterioridad a la mencionada fecha.

Rentas de capital – Nuevos hechos imponible

Ganancias de capital derivadas de acciones, incluye valores representativos de acciones y certificados depósitos de acciones

Ganancias de capital derivadas de cuotas y participaciones sociales, certificados de participación en FF y cualquier derecho sobre fideicomisos y contratos similares

Ganancias de capital derivadas de la enajenación de monedas digitales

Eliminación de exenciones

Se eliminan exenciones que recaen sobre inversiones financieras generadoras de GFA (plazo fijos, títulos públicos, ON, FCI)

Alícuota del 5% para rendimientos provenientes de instrumentos de renta fija en pesos y sin cláusula de ajuste.

Alícuota del 15% para rendimientos provenientes de instrumentos en moneda extranjera o indexados y otras rentas financieras.

Mínimo no imponible

Exenciones que se mantienen

Intereses de caja de ahorro

Compraventa de acciones, valores representativos, Cedear, que se realicen a través de bolsas o mercados de valores autorizados por la CNV

Rescate de cuotapartes de FCI abiertos, en tanto el fondo se integre por dichos valores en un % a fijar x la reglamentación

Exenciones que se mantienen

Requisito: colocación por oferta pública en mercados autorizados por la CNV bajo segmentos que aseguren la prioridad precio tiempo y por interferencia de ofertas. (Acción que cotiza, si se negocia fuera del mercado, resultado gravado)

Estas exenciones aplican también a los BE en tanto que los beneficiarios no residan en y los fondos invertidos no provengan de jurisdicciones no cooperantes.

Quebrantos – Renta Financiera para PH

Quebrantos por operaciones financieras son específicos (incluidos venta de inmuebles y derechos sobre inmuebles)

Los quebrantos generales no son compensables con ganancias provenientes de operaciones financieras ni de inmuebles

Inversiones generadoras de renta de FA

Inversión	Después				Antes		
	IG Compraventa	IG Intereses	IBP		IG Compraventa	IG Intereses	IBP
Moneda Extranjera	No	No	Si		No	No	Si
Criptomonedas	Si 15%	Si 15%	Si		No	No	Si
Cajas de Ahorro	N/A	No	No		N/A	No	No
Plazos Fijos en ARS	N/A	Si 5% (*)	No		N/A	No	No
Plazos Fijos en USD o con clausula	N/A	Si 15% (*)	No		N/A	No	No
Bonos Argentinos en ARS	Si 5%	Si 5% (*)	No		No	No	No
LEBACs	Si 5%	Si 5% (*)	No		No	No	No
Bonos Argentinos en USD o con Clausula	Si 15%	Si 15% (*)	No		No	No	No
LETES	Si 15%	Si 15% (*)	No		No	No	No
Obligaciones Negociables en ARS	Si 5%	Si 5% (*)	Si		No/Si (**)	No/Si (**)	Si
Obligaciones Negociables en USD	Si 15%	Si 15% (*)	Si		No/Si (**)	No/Si (**)	Si
Acciones de Sociedades Argentinas c/cot	No	7%/13% (div)	No		No	N/A	No
Acciones de Sociedades Argentinas s/cot	Si 15%	7%/13% (Div)	No		Si 15%	N/A	No
ADRs de Sociedades Argentinas	Si 15%	7%/13% (Div)	No		Si 15%	N/A	No
Fondos Comunes de Inversión	Subyacente	Subyacente	Si		No/Si (**)	No/Si (**)	Si
Inmuebles	Si 15%	N/A	Si		No	No	Si

(*) Mínimo no Imponible.

(**) Dependiendo de si poseen o no oferta pública.

Vigencia

Vigencia: Año 2018

Resultado de compraventa de títulos generadores de renta de FA: El costo a computar será el valor al 31/12/17.

Derechos sobre fideicomisos y cuotas-partes de FCI (cerrados) cuyas compraventas estaban exentas: La gravabilidad aplica para adquisiciones producidas a partir del 01/01/18.

Transparencia fiscal

Requisitos:

1. Tenencia:

- a) Titulares de al menos 50%
- b) Disponer de los activos del ente, tengan derechos a la elección de la mayoría de los directores o administradores.
- c) Puedan remover la mayoría de los directores o administradores.
- d) Posean un derecho actual sobre los beneficios del ente.

2. Que la entidad del exterior no tenga sustancia o cuando sus ingresos se originen al menos en un 50% de rentas pasivas o ingresos de cualquier tipo que sean gastos deducibles para un residente del país.

3. Que el impuesto pagado en el exterior por dicha empresa sea al menos del 75% el impuesto de la LIG.

Vigencia

Vigencia: Año 2018

Atribución de resultados sociedades con rentas pasivas:
Utilidades generadas a partir de los ejercicios iniciados desde el 01/01/18.

THANK YOU

GRACIAS
ARIGATO
SHUKURIA
JUSPAXAR
DANKSCHEEN
TASHAKKUR ATU
YAQHANYELAY
SUKSAMA
MEHRBANI
PALDIES
BOLZIN
MERCII
BIYAN
SHUKRIA
TINGKI
GRACIAS
ARIGATO
SHUKURIA
JUSPAXAR
DANKSCHEEN
TASHAKKUR ATU
YAQHANYELAY
SUKSAMA
MEHRBANI
PALDIES
BOLZIN
MERCII
BIYAN
SHUKRIA
TINGKI

SPASSIBO
SNACHALHYA
NUHUN
CHALTU
WABEEJA
MAITEKA
HUI
YUSPAGARATAM
DHANYABAD
ANIRA
ATTO
MERASTAWHY
GAEJTHO
TAVTAPUCH
MEDAWAGSE
TAUTAPUCH
MEDAWAGSE
BAINKA
MERASTAWHY
GAEJTHO
GOZAIMASHITA
AGUYJE
FAKAAUE
KOMAPSUMNIDA
MAAKE
LAH
UNALCHEESH
HATUR
GUR
EKOJU
SIKOMO
MAKETU
MINMONCHAR